En miercoles diez y ocho dias del mes de Agosto de mill e quinientos
y noventa y dos años se hizo ayuntamiento ordinario por
auer de Cabildo y las de juntaron son
los siguientes

Y el S. Don Pedro de Cardenas Corregidor
Pozo Rubio

Y el S. Don Diego de Aguilar alferez mayor

Los SS. alcaldes ordinarios Pedro Alonso del Corral Alcalde
de menores y Don Pedro de Ribera Alcalde de hermandad Don
Ayala Manrique alcalde Simon Fernandez Ruiz de Luna
Regidores

Y los SS. Diego de Castroverde Antonio de Carvajal y Juan
Dos)

Y entrando en la ayuntamiento de esta dicha
Cordoba y los dichos Señores Corregidor y Regidores
Juraron a Dios y a la Cruz de hacer el Juramento
forma

Y luego alcalde Pedro de Cardenas dijo que
tan cerca de los Propios y rentas
de la ciudad y que para el mucho tiempo ha
que se hacen dichas Cuentas y para
hacerse la presente hay mucha falta de
papel y tinta y otras cosas necesarias
para hacer las dichas Cuentas y para
hacer la dicha Cuenta es menester
Cuenta de Propios y rentas de
Cordoba y que para ello es menester

y entro los dhos Baca de Herrera y dhos Regidores
y Procurador y Iuez de Termino entro Baltasar de
Medinilla

y dhos Regidores y Iuez de Termino entro los Procuradores
del Cabildo de la dha Villa de Almaxmo y dhos otros del Cabildo
y todos juntos y cada uno de por si dixeron que por quanto
por parte de la dha Villa se ha pedido y requerido
que los dhos Capitulos generales que se hizieron en la
Villa de Madrid en el año de mill y quinientos y
noventa y nueve años se guarden y cumplan en todo
y por todo segun y como en ellos se contiene y
declara y que para ello se mande dar y de
provision en forma y que se notifique a todas las
Ciudades y Villas destos Reynos y a sus Corregidores
y Iusticias para que los guarden y cumplan y
executen en todo y por todo segun y como en ellos
se contiene y declara y que para ello se mande dar
y de

que no hizieren bernin asista a los dos quentas como le esta mandado

v la ejecutoria de confirmacion a Concejo de [illegible] lante en los comisarios que se ordenan a [illegible] caballeros desta casa de [illegible] y [illegible] no se [illegible] por los SS. comisarios [illegible] asista a ello no [illegible] de los comisarios juntos —

la ejecutoria de confirmacion [illegible] entendido por [illegible] del S. Corregidor [illegible] mandamiento y [illegible] de [illegible] luego de merced [illegible] de mesta [illegible] de [illegible] de [illegible] de mesta [illegible] de ortiz [illegible] governaron a los comisarios escrivanos [illegible] de mesta [illegible] a los que contra la [illegible] alcaldes [illegible] con [illegible] de [illegible]

ley [illegible] de [illegible] y [illegible] carta que [illegible] se [illegible] la carta [illegible] y [illegible] luego se [illegible] a los [illegible] de corte [illegible] petiçiones y [illegible]

Alonso de Carcamo